

6.700

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Ratifícase el Convenio firmado en esta Ciudad el día 21 de abril del corriente año entre Aeropuertos Argentina 2000 S.A. y el Gobierno de la Provincia de La Rioja, por el cual Aeropuertos Argentina 2000 S.A., asesorará a la Provincia en materia de infraestructura con el fin de optimizar las capacidades instaladas en todo el ámbito provincial y el análisis de futuras iniciativas.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese, en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 114º Período Legislativo, a trece días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y nueve. Proyecto presentado por la **FUNCION EJECUTIVA.-**

L E Y N° 6.700.-

FIRMADO:

Ing. MIGUEL ANGEL ASIS - PRESIDENTE CAMARA DE DIPUTADOS

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO

6.700

CONVENIO

Entre la Provincia de La Rioja, representada en este acto por el señor Gobernador, Dr. ANGEL EDUARDO MAZA, con domicilio en San Nicolás de Barí (o) esquina 25 de Mayo de la Ciudad de La Rioja, en adelante "LA PROVINCIA", y AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A., representada en este acto por el Ing. CESAR CARABELLI, en su carácter de apoderado, en adelante "AA2000", y considerando que:

- * El desarrollo de una adecuada infraestructura aeroportuaria dentro del ámbito de la Provincia es esencial para el soporte de la producción, el incentivo del turismo y el instrumento del intercambio cultural, científico y artístico.
- * Que es necesario el análisis de las necesidades de adecuación de la infraestructura actualmente existente en la Provincia de La Rioja y las posibles alternativas de desarrollo futuro.-
- * Que AA2000 es concesionario del Aeropuerto de la Ciudad de La Rioja por contrato de concesión suscripto con el Estado Nacional el 9 de febrero de 1998 en los términos y los alcances de la Licitación Pública Nacional e Internacional convocada por Decreto N° 375/97 y que posee amplia capacidad técnica en materia de infraestructura aeroportuaria.-

En atención a ello, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: "AA2000" asesorará a "LA PROVINCIA" en materia de infraestructura con el fin de optimizar las capacidades instaladas en todo el ámbito provincial y el análisis de futuras iniciativas.-

SEGUNDO: "LA PROVINCIA" elaborará la lista de prioridades para su análisis de futuras iniciativas.-

TERCERO: Las partes definirán en cada caso en particular por medio de instrumentos específicos los alcances de las tareas a realizar.-

CUARTO: La Fuerza Aérea Argentina aportará el asesoramiento necesario en lo referente a las normativas nacionales e internacionales de aeronavegación.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de La Rioja, a los veintiún (21) días del mes de abril del año mil novecientos noventa y nueve.-

Dr. ANGEL EDUARDO MAZA
GOBERNADOR

Ing. CESAR CARABELLI
APODERADO AA2000